



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 22 de julio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 333-2024-R.- CALLAO, 22 DE JULIO DE 2024.- LA Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 411-2024-UT (Expediente N° 2080074) de fecha 26 de junio del 2024, por medio del cual los servidores administrativos **VALENTÍN FAUSTINO LUQUE DIPAS** y **MILAGROS DEL ROSARIO CASTRO GRADOS** solicitan financiamiento para cubrir sus gastos de participación en el curso **“ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE TESORERÍA EN EL SECTOR PÚBLICO 2024”** organizado por la Universidad ESAN y por la ESAN Graduate School of Business a iniciarse el 20 de julio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, asimismo según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, asimismo, el Art. 422 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto, los servidores administrativos VALENTÍN FAUSTINO LUQUE DIPAS y MILAGROS DEL ROSARIO CASTRO GRADOS informan que *“la Universidad ESAN y ESAN Graduate School of Business, actualmente han programado el curso de “Especialización en Gestión de Tesorería en el Sector Público 2024” cuyo inicio está programado para el 20 de julio próximo el cual tiene un costo de S/. 1,700.00 por persona, por lo que solicitamos a usted tenga bien otorgarnos un Financiamiento para asistir a dicha especialización”*;

Que, mediante Oficio N° 1191-2024-ORH/UNAC del 03 de julio del 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 368-2024-UFGE-URH de fecha 11 de junio del 2024 donde se informa que el señor VALENTÍN FAUSTINO LUQUE DIPAS, con DNI N° 09348292, Código N° 003042, es servidor administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y con la respectiva reserva de plaza ocupa el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería, a partir del 01 de setiembre del 2023, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS empleado de confianza; tiene





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

grado académico de Bachiller en Contabilidad y Título Profesional de Contador Público; además se informa que la señora MILAGROS DEL ROSARIO CASTRO GRADOS, con DNI 06767920, Código N° 5325, es servidora administrativa contratada por planilla de esta Casa Superior de Estudios; tiene grado académico de Bachiller en Economía y Título Profesional de Economista;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 1814-2024-OPP de fecha 11 de julio del 2024, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, hasta por la suma de S/. 1,700.00, cada uno, siendo un total de S/. 3,400.00, con cargo a los Recursos ORDINARIOS, Meta 023, afectando la ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURÍDICAS”;*”;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 827-2024-OAJ, de fecha 16 de julio del 2024, en relación a la solicitud de financiamiento económico a favor de los servidores administrativos VALENTÍN FAUSTINO LUQUE DIPAS y MILAGROS DEL ROSARIO CASTRO GRADOS, para su participación en el curso “Especialización en Gestión de Tesorería en el Sector Público 2024”, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria informa que *“mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08.08.2016, se formaliza la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”. El alcance de esta Directiva comprende a los servidores civiles comprendidos en los regímenes de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023. También están sujetos al cumplimiento de la Directiva, los servidores civiles comprendidos en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; Decreto legislativo N° 728, Los Contratados bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y de manera supletoria, a las carreras especiales de acuerdo con la Ley”;* además informa que *“En esa línea, la RESOLUCIÓN Rectoral No 230-2024-R de fecha 27/05/24 aprueba el Plan de Desarrollo de Personas 2024 de la Universidad Nacional del Callao cuyo objetivo es potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros servidores administrativos, para así contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los estudiantes”;* también informa que *“Cabe resaltar que el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC, sobre la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS señala que es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la UNAC, en marco a la política de estado respecto del Servicio Civil y las normas correspondientes; teniendo como una de sus funciones: Organizar la gestión de los recursos humanos en la entidad, mediante la planificación de las necesidades de personal, en congruencia con los objetivos de la entidad así como gestionar la progresión en la carrera y el desarrollo de las capacidades destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos; siendo esto la UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS recomienda otorgar el financiamiento solicitado por los servidores administrativos: Valentín Faustino Luque Dipas (D.LEG. 1057) y Milagros del Rosario Castro Grados (D.LEG. 276), adscrito a la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración, para asistir al curso de “Gestión de Tesorería en el Sector Público 2024”, en la Universidad ESAN por el monto de S/.1 700.00 (mil setecientos con 00/100 soles) por cada participante”;* asimismo informa que *“En ese contexto la UNIDAD DE TESORERÍA es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de tesorería de la UNAC; siendo esto así lo solicitado por el CPC. Valentín Faustino Luque Dipas – Jefe de la Unidad de Contabilidad y por la Eco. Milagros del Rosario Castro Grados servidora de la Unidad de Tesorería resulta fundamentado en cuanto a la necesidad de afianzar los conocimientos en gestión de tesorería; y de esta forma realizar un diligente cumplimiento de sus funciones en la citada Unidad”;* por todo lo cual es de opinión que *“PROCEDE OTORGAR el financiamiento económico solicitado por los servidores administrativos CPC. LUQUE DIPAS VALENTIN FAUSTINO (D.LEG. 1057) y Econ. MILAGROS DEL ROSARIO CASTRO GRADOS (D.LEG. 276), adscritos a la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración, para su participación en el CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN “GESTIÓN DE TESORERÍA EN EL SECTOR PÚBLICO 2024” cuya fecha de inicio de clases es el día 20/07/24 organizado por la Universidad ESAN, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 1,700.00 soles, cada uno, siendo un total de S/. 3,400.00, con cargo a los Recursos ORDINARIOS, Meta 023, afectando la ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURÍDICAS de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante OFICIO No 1814-2024-OPP”;*



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Oficio N° 480-2024-UT de fecha 22 de julio del 2024, el jefe de la Oficina de Tesorería, al respecto, informa que el CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN “GESTIÓN DE TESORERÍA EN EL SECTOR PÚBLICO 2024” en razón de *“los feriados largos de fiestas patrias ha sido reprogramado con fecha de inicio el 03 de agosto próximo”* en razón de lo cual solicita se incluya esta información en la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado mediante el Oficio N° 1191-2024-ORH/UNAC del 03 de julio del 2024; el Informe N° 368-2024-UFGE-URH de fecha 11 de junio del 2024; el Oficio N° 1814-2024-OPP de fecha 11 de julio del 2024; el Informe Legal N° 827-2024-OAJ, de fecha 16 de julio del 2024; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

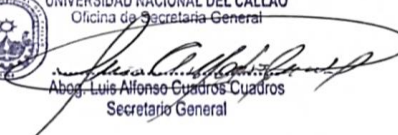
- 1° OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 3,400.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de los servidores administrativos VALENTÍN FAUSTINO LUQUE DIPAS y MILAGROS DEL ROSARIO CASTRO GRADOS, por la suma de S/. 1,700.00 (MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES) para cada uno, para cubrir sus gastos de participación en el curso “ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE TESORERÍA EN EL SECTOR PÚBLICO 2024” organizado por la Universidad ESAN y por la ESAN Graduate School of Business a iniciarse el 03 de agosto del 2024.
- 2° DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 023, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos ordinarios, debiendo los Servidores Administrativos financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los servidores administrativos financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 4° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.